



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.24-2017-SEAF-UNAH**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE CAFÉ DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017- JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”** por una parte y por la otra el Señor **ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1976-03375, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **COMUNICACIONES GLOBALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número ochenta y seis (86), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once (11) de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante los oficios del Notario Rafael Palacios Tosta, debidamente inscrita con el número veinticuatro (24) del Tomo cuatrocientos treinta y dos (432) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, siendo su última modificación la que consta en el Instrumento Público número doscientos sesenta y tres (263) de fecha treinta (30) de Septiembre de dos mil ocho (2008), autorizado por el Notario Rafael Palacios Tosta, inscrita con el número un mil quinientos ochenta y uno (1581), matrícula número sesenta y dos mil ochocientos noventa y uno (62891) del libro de Registro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y con facultades



*Universidad Nacional Autónoma de Honduras*  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento número Cincuenta y Uno (51) de fecha quince (15) de febrero de dos mil once (2011) autorizado por el Notario Laureano Carbajal Rivas, mismo que se encuentra inscrito con el número ochenta y cuatro treinta y siete (8437) de la matrícula sesenta y dos ochocientos noventa y uno (62891), quien en adelante me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.24-2017-SEAF-UNAH** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE CAFÉ DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)”** que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta Modificación al contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional **No.21-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.12/03-2017** de fecha de diecisiete (17) de marzo del dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la **“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:”** del contrato original, la cual a partir de la fecha se leerá de la siguiente forma: **“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:”**: La entrega de los bienes objeto del presente contrato deberá realizarla **“EL PROVEEDOR” dentro de los Trescientos Catorce (314) días Calendario contados a partir de la fecha en que “LA UNAH” haga la entrega de las respectivas dispensas para los bienes que vengan del extranjero y a partir de la fecha en que se le entregue el registro de exonerados para los bienes que se encuentren en el país.** **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:** La modificación contenida en la **“CLÁUSULA SEGUNDA”** se fundamentan en la nota enviada por **“EL PROVEEDOR”** en fecha 07 de septiembre de 2018, donde solicita se le amplié el plazo de entrega de los bienes en virtud de las constantes tomas suscitadas en Ciudad Universitaria, circunstancias que imposibilitaba la Comunicación para que a través del Departamento de Adquisiciones



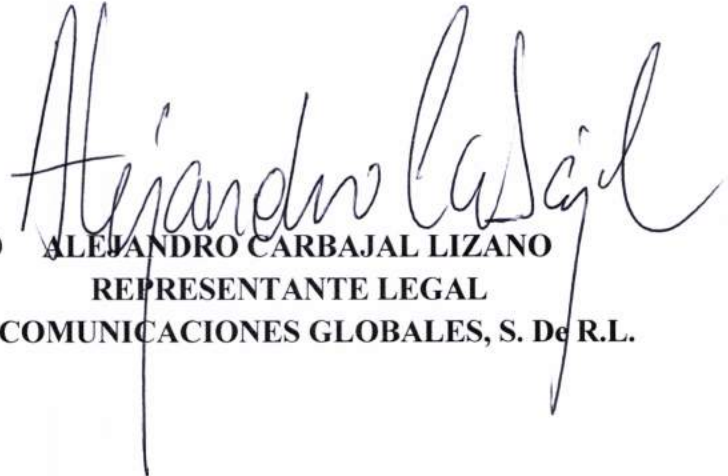


Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas pudiese girar comunicación a la Comisión Especial de Recepción para que le concertarla cita a la empresa para realizar las entregas respectivas, adicionalmente manifiesta que al momento de recibir el juego de cribas/zarandas estos no cumplían con las Especificaciones Técnicas ofertas, mismas que fueron ordenas a fábrica para su elaboración proceso que tardaría aproximadamente (30) días .- **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del Contrato y de la Modificación al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.24-2017-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE CAFÉ DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)**”.- **CLÁUSULA QUINTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente modificación del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente modificación del contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
RECTOR a.i-UNAH

  
**ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMUNICACIONES GLOBALES, S. De R.L.

OH/JM

Cc: ARCHIVO SEAF

Página | 3

Segunda Modificación al Contrato de Suministro de Bienes No.24-2017-SEAF-UNAH “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL LABORATORIO DE CAFÉ DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE (CUROC)”.